

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 7

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA DONAR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 A LA LIGA INFANTIL Y JUVENIL DE PUERTO RICO, CREAR PARTIDA DE GASTOS, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Es de principal interés en esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo dentro de su juventud en la práctica de todos los deportes.

Por Cuanto : Guaynabo siempre se ha preocupado en forma tal al deporte entre su juventud.

Por Cuanto : La Liga Infantil y Juvenil de Puerto Rico ha solicitado ayuda económica de este Municipio para el desarrollo del Deporte en Guaynabo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 22 DE JULIO DE 1980.

Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo a donar la cantidad de \$2,000.00 a la Liga Infantil y Juvenil de Puerto Rico.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a crear la Partida 37.1.732-B-Donación a la Liga Infantil y Juvenil de Puerto Rico (FSM), Dentro del Grupo 370, Deportes, Recreación y Cultura así como también efectuar la siguiente transferencia de crédito para cumplir con la sección 1ra. de esta ordenanza.

DE LA PARTIDA:

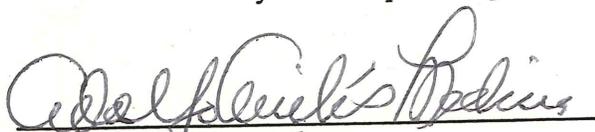
70.1.855-B - Reserva pendiente de Asignar por la  
Asamblea (FSM)..... \$ 2,000.00

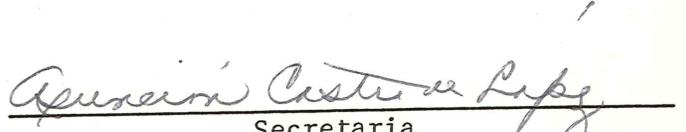
A LA PARTIDA:

37.1.732 - Donación Liga Infantil y Juvenil de  
Puerto Rico (FSM)..... \$ 2,000.00  
(Nueva Creación)

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto de esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 29 de julio de 1980.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 22 de julio de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Pedro E. Alicea Quiles, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Eduardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Pedro López Santos, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Baéz, Herminio Nieves González, Sara Román Colón, Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 29 de julio de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos ochenta.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal